



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Vigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/66/13). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 65/262, decidió que la cuantía del fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013, con el que se sufragarían las necesidades adicionales, sería de 40.475.200 dólares. El valor total de las partidas respecto de las cuales la Quinta Comisión debe tomar una decisión asciende a 40.513.400 dólares. Habida cuenta de las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva, que tendrían como resultado una reducción total de 5.911.700 dólares, los posibles nuevos cargos imputables al fondo para imprevistos ascenderían a 34.601.700 dólares. En consecuencia, si la Asamblea aprobara la consignación de las sumas indicadas en el cuadro que figura en el párrafo 3 del informe del Secretario General, quedaría un saldo de 5.876.500 dólares (14,5%) en el fondo para imprevistos para sufragar necesidades futuras durante el bienio 2012-2013.

3. La Comisión Consultiva recuerda las disposiciones que figuran en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General sobre el uso del fondo para imprevistos. En su resolución 41/213 (anexo I, secc. C, párr. 8) la Asamblea dispuso que el presupuesto por programas debía incluir también un fondo para imprevistos que se expresara como porcentaje del monto del presupuesto total, destinado a



cubrir los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hubieran previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas, o los gastos que se derivaran de estimaciones revisadas. En su resolución 42/211, la Asamblea decidió que el fondo cubriría los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultado de decisiones adoptadas durante un período de tres años, que abarca el año anterior al bienio y el bienio (anexo, secc. B, párr. 1). Además, el fondo para imprevistos debe utilizarse para las estimaciones revisadas en relación con las sumas que se necesiten por encima de las estimaciones en el proyecto de presupuesto por programas para actividades que se hayan incluido en el proyecto de presupuesto por programas, pero respecto de las cuales no se haya adoptado una decisión en primera lectura porque se esperaba la presentación de información adicional (resolución 42/211, anexo, secc. A, párr. b) i)). La Asamblea también estipuló que el uso prudente del fondo presupone que sus recursos no se agoten antes de finalizar el período de utilización (*ibid.*, anexo, secc. B, párr. 2), y que si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos solo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes, o de lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior (resolución 41/213, anexo I, secc. C, párr. 9).

4. La Comisión Consultiva señala que las necesidades de recursos adicionales de 34.601.700 dólares que figuran en el informe del Secretario General se refieren a las decisiones adoptadas antes de la aprobación por la Asamblea General del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Si la Asamblea decidiera aprobarlas, las necesidades adicionales agotarían aproximadamente el 85% del fondo para imprevistos, antes incluso del comienzo del bienio. Si bien reconoce que se deben examinar las necesidades de recursos adicionales y que no siempre es posible incluir nuevas iniciativas en el ciclo bienal del presupuesto ordinario, la Comisión Consultiva considera que el Secretario General, como oficial administrativo jefe de la Organización, tiene la responsabilidad de garantizar que el proyecto de presupuesto por programas abarque el panorama más amplio posible de necesidades de la Organización para el siguiente bienio. La Comisión considera que al menos algunas de las necesidades adicionales podrían haberse incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, evitando así aplicar un enfoque fragmentario al proceso presupuestario.

5. La Comisión Consultiva considera que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en la necesidad de acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. La Comisión recomienda que se solicite al Secretario General que analice la manera en que se utiliza en la actualidad el fondo para imprevistos y que, en el futuro, no escatime esfuerzos para incorporar las necesidades adicionales en los proyectos presupuestarios desde el principio.